UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 183 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 17 MAR 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 673-2025-R del Rectorado, el Informe N° 001-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Opinión Legal N° 163-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre licencia sindical de los miembros de la Comisión Negociadora del Proyecto de Convenio Colectivo 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 11° de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, a falta de convenio colectivo, los representantes de los trabajadores que integren la comisión negociadora tienen derecho a licencia sindical con goce de remuneración. Las licencias sindicales abarcan el periodo comprendido desde treinta (30) días antes de la presentación del pliego de reclamos hasta treinta (30) días después de suscrito el convenio colectivo o expedido el laudo arbitral. Esta licencia es distinta de la licencia sindical que la ley o convenio colectivo otorga a los miembros de la junta directiva de la organización sindical;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 091-2025-UNSCH-R, de fecha 05 de febrero de 2025, se conformó la Comisión Negociadora del Proyecto de Convenio Colectivo 2025 del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Oficio N° 021-2025-CD-SUTUNSCH, de fecha 30 de enero de 2025, la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha solicitado la licencia sindical para los miembros de la Comisión Negociadora del Proyecto de Convenio Colectivo 2025;

Que, a través de la Opinión Legal N° 163-2025-OAJ-UNSCH, de fecha 25 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión favorable para la licencia sindical de los miembros de la Comisión Negociadora del Proyecto de Convenio Colectivo 2025;

Que, resulta procedente conceder la licencia sindical de los miembros de la Comisión Negociadora del Proyecto de Convenio Colectivo 2025 del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en armonía con la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

· 1677 · RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 183 -2025-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER la licencia sindical a los miembros de la Comisión Negociadora del Proyecto de Convenio Colectivo 2025 del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conformada mediante la Resolución Rectoral N° 091-2025-UNSCH-R, de fecha 05 de febrero de 2025, en las fechas programadas en las citaciones de la Comisión Negociadora.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Comisión Negociadora
SUTUNSCH
Archivo

YWVJ/ccz